



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Q. Diciembre dieciseis (16) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Se procede en esta oportunidad a decidir sobre la apertura del trámite de Sucesión intestada de la causante Martha Lucía Patiño Gómez, presentada a través de apoderada judicial por el señor CARLOS HUMBERTO TRUJILLO ARENAS en calidad de subrogatorio de derechos herenciales.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

La presente demanda fue asignada por reparto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, siendo recibida en este despacho en la fecha.

Revisado el libelo demandatorio se observa que, conforme a la cuantía señalada por el apoderado, el valor de los bienes relictos del causante permite concluir que se trata de un proceso Sucesorio de menor cuantía; por tanto, la competencia para conocer del asunto radica en los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 18, del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dará aplicación al inciso 2º. Del artículo 90, del estatuto en mención y se rechazará de plano la demanda, haciendo los demás ordenamientos a que haya lugar.

DECISIÓN:

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo de Familia de Armenia, Quindío,**

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar de plano la apertura de la Sucesión de la causante Martha Lucía Patiño Gómez, presentada a través de apoderado judicial, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO: Ordenar, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, el envío de las diligencias al Juzgado Civil Municipal (Reparto), por radicar allí la competencia, previas las desanotaciones y compensaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc76b0b29838f1a50e618ca8bfd207de75829b696f662c48b5e417782b5faa0**

Documento generado en 15/12/2021 10:22:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>